



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN**



**Licenciatura: DERECHO
Asignatura: Derecho Penal Parte
Especial
Tema: “Despojo”**

Lic. CARLOS ORLANDO ACEVEDO JAGUEY

Julio – Diciembre 2017

Tema: Abuso de Confianza.

Resumen

- **La presentación es un estudio dogmático del Delito de Despojo, fundamentado, de los artículos 218, 219 y 220 del Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo. En dicho estudio se analizan cada uno de los elementos positivos del delito tales como lo son: la conducta, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad, punibilidad y la imputabilidad; así como los negativos del mismo que son: la ausencia de conducta, atipicidad, causas de justificación, ausencia de culpa e inimputabilidad.**

Tema: Breach of trust. (Abstract)

- **The presentation is a dogmatic study of the offense of dispossession, informed, Articles 218, 219 and 220 of the Penal Code in force in the State of Hidalgo. In this study each of the positive elements of the offense such as are discussed: the behavior, criminality, illegality, guilt, criminality and accountability; and the negative thereof which are: the absence of behavior, atypical, justifications, absence of guilt and insanity.**

Palabras clave:

- **Despojo.**
- **Bien**
- **Inmueble**
- **Ocupar**
- **Sin Consentimiento**

(keywords):

- Dispossession.
- Things.
- Property.
- Occupy.
- Without Consent.

Objetivo general:

Identificar la figura legal aplicable en un hecho penalmente relevante y la forma de representar los intereses confrontados en la procuración y administración de justicia, mediante la aplicación de los instrumentos teóricos y jurídicos del sistema jurídico mexicano y de control convencional, de acuerdo a la normatividad sustantiva y adjetiva aplicable, para la solución del caso concreto.

Nombre de la unidad:

UNIDAD 2: Delitos Particular

Objetivo de la unidad:

Estudiar dogmáticamente a los delitos en particular, analizar sus elementos positivos, negativos, objetos materiales, jurídicos, sujetos activos, pasivos y la clasificación especial de los delitos de Robo, Abuso de Confianza, Despojo, Daño en Propiedad y Fraude.

DESPOJO

arts. 218-220 CPHgo.



Conductas Típicas

I.- **Ocupe** un inmueble ajeno o **haga uso** de él o de un derecho real que no le pertenezca, o **impida** materialmente el disfrute de **uno u** otro.



II.- Ocupe un inmueble de su propiedad que se halle en posesión de otra persona por alguna causa legítima o ejerza actos de dominio que lesionen los derechos del ocupante.



III.- **Altere términos o linderos de predios o cualquier clase de señales o mojoneeras destinadas a fijar los límites de los predios contiguos, tanto de dominio privado como de dominio público.**



IV.- Desvíe o haga uso de las aguas propias o ajenas, en los casos en que la Ley no lo permita, o haga uso de un derecho real sobre aguas que no le pertenezcan.

Conductas.

Ocupar.
Hacer uso.
Impedir.
Alterar.
Desviar.

- Acción.
- Comisión por Omisión.

Tipicidad.

- Realizar la conducta.
- Que se actualicen los elementos subjetivos (Dolo) y objetivos (Conducta, Sujetos, elementos de tiempo, lugar, fin).
- Emplear los medios ejecutivos (Engañando o Sin consentimiento).

Causas de Atipicidad

Art. 25 A FI,II, III y IV

I.- Ausencia de Conducta.

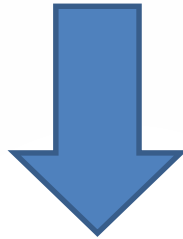


Vis mayor.



Por Acción de la naturaleza.

II.- No adecuaciones de la conducta al tipo.



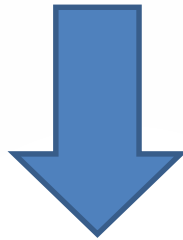
- No: Ocupar, Hacer uso, Desviar aguas, Alterar linderos.
- No Engañar.
- Bien Mueble.

III.- Consentimiento.



- El bien jurídico es disponible.
- Debe ser manifestado tacita o expresamente por el titular del bien.
- Siempre que este en plena capacidad.

IV.- Error Invencible de tipo



Siempre y cuando por razones de suma pobreza o ignorancia no se pueda llegar a conocer la conducta típica.

Antijuridicidad.

Apoderarse o usar,
un bien ajeno no
es bien visto por
la sociedad.

Causas de Justificación.

No:

- Legítima defensa.
- Estado de necesidad justificante.

Causas de Justificación.

Si:

- Cumplimiento de un deber
(Vb: Actuario en Embargo).
- Ejercicio de un Derecho
(Vb: Poseedor de buena fe).
- Consentimiento Presunto.
(Gestor de Negocios).

Culpabilidad.

- El Despojo solo puede cometerse de manera dolosa o intencional. (Conocer, consentir y realizar o bien previendo como posible el resultado, art. 13 CPHgo).
- La realización culposa no es posible.

Causas de Inculpabilidad

Art. 25 B F I, II y III

- Error invencible de prohibición. Cuando erróneamente crea estar amparado bajo una causa de justificación, esto debido a la suma pobreza o la mucha ignorancia.

Causas de Inculpabilidad

Art. 25 B F I, II y III

- Inexigibilidad de otra conducta cuando obre sin conocimiento de la conducta típica por mandato de un superior jerárquico o legítimo.

Punibilidad

Prisión.



3 meses a 6 años.

Multa.



10 a 200 días.

No hay excusas absolutorias.

Sujetos

- **Activo:** Quien ocupe, altere o desvíe.

Familiares.

Vecinos.

Personas de confianza.

- **Pasivo:**

De la conducta. Quien recienta la conducta.

Del delito. Cualquier persona Física o moral, incluso resulta afectada la nación.

Objetos

- **Material:** El despojo puede recaer indistintamente sobre tres posibles objetos.
 - a) Inmuebles
 - b) Derechos reales
 - c) Aguas
- **Jurídico:** Es el patrimonio

Clasificación

- **Por la Conducta:** Acción y Omisión.
- **Por su Perseguibilidad:** Siempre por Querrela.
- **Por Gravedad:** Nunca Grave.
- **Por Intención:** Solo Doloso.

Clasificación

- **Por su duración:** Instantáneo o continuado.
- **Por el número de sujetos:** Monosubjetivo.
- **Por su ordenación metodológica:** Especial.
- **Por su autonomía:** Autónomo o independiente.
- **Por su composición:** Simple y Compuesto.

MODALIDADES.

Agravado. 219 CPHGO.

- Violencia.
- Terrenos de cultivo.
- Terrenos de potrero.
- Ocupación de Instituciones Públicas o no permitir su función público.

Aumento de mas una mitad.

Al Autor Mediato (Autor Intelectual)

- 4 a 12 años de Prisión y de 50 a 400 días de salario.
- Si se sirve de mas de 5 autores directos o materiales.
- Si realizan el delito de manera agravada.
- Plurisubjetivo.

Bibliografía del tema:

CARRANCA Y TRUJILLO, RAÚL Y CARRANCA Y RIVAS, RAÚL. *CÓDIGO PENAL ANOTADO*. PORRÚA. MEXICO. 1995.

LOPEZ BETANCOURT, EDUARDO. *DELITOS EN PARTICULAR*. TOMO II. PORRUA. MEXICO.1994.

QUINQUAGESIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO. *CÓDIGO PENAL*. MATINGEL.MÉXICO.2017